



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3730/2024

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

-, 10/12/2024

VISTOS:

Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D.F.L.R.R.A Nº 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; La Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; La Ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; El decreto Nº 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Nº 1.722 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011; La Resolución Exenta Nº 2.592 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos de inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La Resolución Exenta Nº 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias sanitarias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; La Resolución Exenta RA 240/1323/2023 del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier Gonzalez.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento **SOCIEDAD DE INVERSIONES CARMENCITA LTDA., Nº LEEPP 13-41** ha presentado solicitud de habilitación al mercado de **UNIÓN EUROPEA** en la Oficina SAG Maipo y ha sido ingresada con el Nº 011-24.
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento **SOCIEDAD DE INVERSIONES CARMENCITA LTDA., Nº LEEPP 13-41.**, según consta en los antecedentes de la **CIRC. Nº 788/2024** de fecha 14/11/2024 del Jefe de División de Protección Pecuaria.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	SOCIEDAD DE INVERSIONES CARMENCITA LTDA., Nº LEEPP 13-41
RUT:	78.997.420-9
Dirección:	Avenida Calera de Tango S/N, Parcela 1, Paradero 21, Calera de Tango, Región Metropolitana.

N° de Registro LEEPP:	13-41
Mercado o País:	UNIÓN EUROPEA

Actividad	Especie	Línea
Bodega de Exportación de Miel	Apis Mellifera	Miel y otros Productos Apícolas de Consumo Humano

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CLAUDIO ARMANDO TERNICIER GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
788/2024Circular	14/11/2024

MFC/POG/CPVS

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe (S) Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Waldo Gonzalez Sociedad de Inversiones Carmencita Ltda



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=168536606&hash=67ebc>